

«VTORRES»



«GMAGUINA»

Resolución Jefatural N° 00056-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM

Lima, 28 de mayo de 2021

«MDELMAESTRO»

VISTOS:

El Informe N° 580-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG de fecha 26 de mayo de 2021, los antecedentes; y,

«MCARLOS»

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 24 de julio de 2019, el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI y el **CONSORCIO PACÍFICO** suscribieron el Contrato N° 161-2019-MINAGRI-PSI cuyo objeto es la Contratación del Servicio de Supervisión de la Obra: *“Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Bernales, distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica”*, por el importe de S/ 652,894.20 (Seiscientos cincuenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro con 20/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 10096-2019-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 26 de diciembre de 2019 la Dirección de Infraestructura de Riego, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas, la conformidad de pago del Primer Entregable del Expediente Técnico de la intervención: *Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Bernales, distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica*”, a favor del **CONSORCIO PACÍFICO**;

Que, mediante el Memorando N° 00959-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 13 de abril de 2021, y teniendo como sustento el Informe N° 00462-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP de fecha 12 de abril de 2021 y el Informe N° 117-2021-MIDAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 12 de abril de 2021, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje otorga conformidad al trámite de reconocimiento de Crédito Devengado en favor del **CONSORCIO PACÍFICO** por el monto de S/ 73,865.13 (Setenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco con 13/100 Soles), correspondiente al pago del Primer Entregable del Expediente Técnico de la intervención: *Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Bernales, distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica*”;

Que, con Memorando N° 020-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP de fecha 29 de abril de 2021, y teniendo como sustento los Informes No 169-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 29 de abril de 2021, la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, levanta las observaciones y solicita el reconocimiento de Crédito Devengado en favor del **CONSORCIO PACÍFICO** por la suma de S/ 73,865.13 (Setenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco con 13/100 Soles), correspondiente al pago del Primer Entregable;

Que, a través del Informe N° 580-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-LOG, de fecha 26 de mayo de 2021, la Coordinadora de Logística, concluye que resultaría necesario aprobar el reconocimiento de crédito devengado por el concepto del Primer Entregable del Expediente Técnico de la intervención: *Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Bernales, distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica*”, a favor del **CONSORCIO PACÍFICO**, por la suma de S/ 73,865.13 (Setenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco con 13/100 Soles);



Que, a través de la mesa de partes virtual se presentó la Carta N° 02-05-2021/CONSORCIO PACÍFICO/JPRR-RL de fecha 27 de mayo de 2021 del **CONSORCIO PACÍFICO** solicita el pago correspondiente al Primer Entregable del Expediente Técnico de la intervención: *Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Bernales, distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica*”, por el monto de S/ 73,865.13 (Setenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco con 13/100 Soles);

Que, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0363-2021, por la suma de S/ 73,865.13 (Setenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco con 13/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 00153-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT, de fecha 27 de mayo de 2021, el Contador, señaló que efectuó la revisión a la documentación del expediente que sustenta el trámite para la Fase del Devengado a favor del **CONSORCIO PACÍFICO** por el importe de S/ 73,865.13 (Setenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco con 13/100 Soles), para el pago del saldo del Primer Entregable del Expediente Técnico de la intervención: *Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Bernales, distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica*”, por el cual se puede establecer que se encuentra acorde con lo señalado en los artículos 08 y 09 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, en la cual se establece la documentación sustentatoria para la Fase del Devengado y para la Formalización del Gasto Devengado respectivamente;

Que, con Informe Legal N° 00175-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ, de fecha 28 de mayo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica, concluye existe una obligación por parte del PSI a favor del **CONSORCIO PACÍFICO**, respecto al pago por el saldo del Primer Entregable del Expediente Técnico de la intervención: *Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Bernales, distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica*”, correspondiente al Contrato N° 161-2019-MINAGRI-PSI;

Que, de lo indicado en los párrafos anteriores se observa que la obligación corresponde al ejercicio fiscal 2020, la misma que no ha sido cancelada en dicho año debido a que por una problemática administrativa en el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, para el cierre del año fiscal 2020, no se pudo concretar el pago solicitado;

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de los créditos internos y devengados a cargo del Estado, el mismo que establece las disposiciones que regulan la tramitación de acciones y reclamos de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales anteriores, en su artículo 6° y 7° establece que, el reconocimiento de la deuda deberá: i) *ser promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia y que, ii) el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación resuelva denegando o reconocimiento el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;*

Que, de acuerdo a lo indicado en numeral 41.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” se tiene que la certificación del crédito presupuestario en adelante la certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



disponible libre de afectación, para comprometer un gasto a cargo del presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso; por lo que a efectos de proceder con el reconocimiento de la deuda, en su debida oportunidad, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento deberá otorga la certificación presupuestal correspondiente a efectos que tenga eficacia las actuaciones correspondientes que conlleven al cumplimiento de la obligación reconocida mediante la presente resolución;

Con el visto bueno de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, la Unidad de Asesoría Jurídica, la Coordinadora de Logística y el Contador; de conformidad con las disposiciones del Decreto Supremo N° 017-84-PCM, que aprueba el Reglamento del procedimiento administrativo para el reconocimiento y abono de los créditos internos y devengados a cargo del Estado; y el Decreto Legislativo N° 1440 Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el crédito devengado a favor del **CONSORCIO PACÍFICO**, por el pago por el saldo del Primer Entregable del Expediente Técnico de la intervención: *Rehabilitación del servicio de agua para riego del canal Bernales, distrito de Humay, provincia de Pisco, departamento de Ica*, correspondiente al Contrato N° 161-2019-MINAGRI-PSI, por la suma de S/ 73,865.13 (Setenta y tres mil ochocientos sesenta y cinco con 13/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que la Coordinación de Logística, Contabilidad y Tesorería, realicen los trámites correspondientes para el pago de la deuda descrita en el artículo anterior, la cual será cumplida conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera de la Entidad.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR los actuados a la Secretaría Técnica del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego a fin de determinar las presuntas faltas e infracciones, si las hubiera.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER las acciones necesarias para la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Subsectorial del Irrigaciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego. (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

«CASTILLA»

CARLOS ALBERTO CASTILLA MALLCCO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES